MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 11/2024

ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
05/03/2024 09:51:56

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y sus modificatorias, la Ley 6.712, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna Nº 30-00092983 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 7/2024, tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en los centros de datos del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de doce (12) meses.

Que, al efecto, la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, elevó la solicitud efectuada por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos para la contratación citada, brindando al efecto las características técnicas del servicio requerido y el costo estimado al efecto, el cual asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos millones ($42.000.000,00), IVA incluido.

Que el citado Departamento informó en la Nota 65/2024 que *"…el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado (AA) requerido es de vital*

importancia para la conservación, utilización y garantía de funcionamiento de los mismos. Se destaca la importancia que reviste la renovación de este servicio ya que, conforme las condiciones establecidas en pliego técnico, permite evacuar con un rápido tiempo de respuesta todas aquellas incidencias que surjan en los equipos de AA de los centros de cómputos…"

Que en el mismo sentido, agregó que "…*en forma recurrente existen incidentes (prioritarios y no) sobre los equipos de AA, los que se acentúan en épocas estivales, siendo que los mismos se encuentran operativos las 24 horas del día, los 365 días de año, con el fin de mantener las condiciones ambientales exigidas para el funcionamiento de los equipos que albergan los centros de datos (servidores, storage, equipos de telecomunicaciones, UPS, etc.). Cabe aclarar, que el nivel de servicio especificado no incluye repuestos, los cuales, en caso de requerirse para el mantenimiento de los equipos, deberán ser abonados mediante la caja especial asignada a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización."*

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente, conforme lo indica el documento #12 del expediente electrónico.

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 363/2024, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos de la presente contratación.

Que por lo expuesto, en atención a las características de la adquisición requerida, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y sus modificatorias y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, el Modelo de Formulario Original para Cotizar, y el

Modelo de Solicitud y Adhesión al Régimen de Predeterminación de Precios de Servicios, que como Anexos I a IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación referida.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP Nº 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 332/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 7/2024, tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en los centros de datos del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones ($42.000.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, el Modelo de Formulario Original para Cotizar y el Modelo de Solicitud y Adhesión al Régimen de Predeterminación de Precios de Servicios que, como Anexos I, II, III, y IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el día 18 de marzo del 2024, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 11/2024

Anexo I a la Disposición OAF Nº 11/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

OSYM: Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización

DIRSI: Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley Nº 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley Nº 6.588.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley Nº 2095, Resolución CCAMP Nº 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos por el término de doce (12) meses para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones

Técnicas aprobados para la presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los Pliegos podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.
En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO

Licitación Pública, de etapa única.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones ($ 42.000.000,00), IVA incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar , con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

9. RENGLONES A COTIZAR

Renglón Nº 1: ***Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos del Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses***, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que

no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **18/03/2024** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 7/2024**, **Actuación Interna Nº 30-00092983** Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

PRESENTACIÓN		**Foja/s**
A	Propuesta económica. **Anexo III** Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 89 y 90 de la Ley Nº 2095, texto consolidado según Ley Nº 6588 y Resolución CCAMP Nº 53/15). Incluye Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.	
B	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
C	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
D	Garantía de Mantenimiento de Oferta original. **Cláusula 13**. La no presentación es causal de desestimación de oferta.	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la "INSCRIPCIÓN DEFINITIVA" antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley Nº 2095 texto ordenado según Ley Nº 6.588 y su reglamentación.

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 12**, se formalizará el acta de

apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6.588. https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

21. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 103 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley Nº 6.588-.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE Nº 1569/3 de la SUCURSAL Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley Nº 6.588-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

22. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará se efectuará a un único oferente, motivo por lo cual deberán cotizarse todos los servicios requeridos, caso contrario, la oferta será desestimada.

23. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DEL SERVICIO. ENTREGAS.

El contrato se perfeccioná con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

La contratación tendrá una duración de **DOCE (12**) meses.
La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías o vicios redhibitorios.

24. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con antelación a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.
En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

26. INICIO DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o inicio del servicio con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios** (CoReBYS) vía correo electrónico:

corebys@fiscalias.gob.ar, y conforme las instrucciones del personal de la **Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización**, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatarioen caso de que existiesen.

Plazo de Inicio del Servicio: el inicio de la contratación deberá regir desde el día **16/04/2024**, dado que la fecha de vencimiento del servicio en vigencia opera el día **15/04/2024**. En caso de que la Orden de Compra llegara a notificarse en fecha posterior al 15/04/2024, el inicio de la contratación deberá coordinarse en un plazo máximo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de su notificación**.**

Lugar de entrega: los bienes y/o servicios alcanzados por el servicio de mantenimiento deberán ser entregados en las ubicaciones conforme se detalla en pliego de especificaciones técnicas, en el ámbito de la CABA.

Todos ellos, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

27. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios** (CoReBYS). La **Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización** será la encargada de remitir mensualmente – si correspondiere- a la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios** (CoReBYS) la conformidad por los servicios contratados por cada renglón y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

28. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

29. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD (DE CORRESPONDER)

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se ejecuten las de ejecución del objeto de la presente contratación, se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

30. PENALIDADES

La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dependencia requirente de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

31. SEGUROS

El seguro por siniestro de los bienes será por cuenta exclusiva del adjudicatario. En caso de fallas en los equipos, producto de desperfectos en su estructura, el adjudicatario será exclusivamente responsable en todos los alcances por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros.

En caso de siniestros que afecten a los bienes, el MPF no asume responsabilidad por los mismos, salvo que las pruebas periciales que la adjudicataria determine realizar a su costa, concluyan lo contrario; en cuyo caso sólo se reconocerá el costo de reparación que proceda.

A los fines señalados precedentemente, el MPF podrá designar personal que verifique las acciones que se llevan a cabo, para lo cual deberá ser notificado en tiempo y forma

32. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4.

33. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

• Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

• Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al ultimo vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último

vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la "Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)", respecto al objeto de la presente contratación.

- La forma de pago del servicio será mensual luego de emitirse el correspondiente Parte de Recepción por parte de la **Comisión Receptora de Bienes y Servicios**.

34. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

35. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.588 y conforme la siguiente estructura de costos:

RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de Obra	40%	Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción DGEYC - GCBA
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo - Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos - INDEC
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos - INDEC
Insumos	10%	Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado - DGEYC - GCBA
Combustibles y Lubricantes	5%	Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 - Productos refinados del Petróleo - INDEC
Gastos Generales	5%	Cuadro I.2 Índice del Costo de la Construcción y variación porcentual respecto del mes anterior -DGEYC - GCBA
Impuestos	10%	Sin indicador
Beneficio	10%	Sin indicador
Total	100%	-

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, siempre que el mismo haya sido abonado con anterioridad a verificarse la condición que habilite el procedimiento, caso contrario, podrá ser considerado para su redeterminación.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá realizar una presentación formal a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, en donde desarrolle el cálculo respectivo que acredite que se ha comprobado la variación de referencia exigida en la presente y copia de las publicaciones de los índices utilizados para los cálculos, con la especificación del monto total de la redeterminación solicitada. Dicho cálculo debe ser presentado en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación, además de ser presentado en formato pdf debidamentae suscripto por el representante de la solicitante.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización
Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos

Anexo II a la Disposición OAF Nº 11/2024

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE AA p/ CENTROS DE DATOS DEL MPF

RENGLÓN Nº 1: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos del Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las siguientes características mínimas:

1.1. El mantenimiento debe cubrir el equipamiento detallado en la tabla que como Anexo A se adjunta al presente pliego, ubicado en el ámbito de la CABA, por un total de veintiocho (28) equipos de aire acondicionado.

1.2. Las inspecciones preventivas se deberán ejecutar periódicamente, al menos una (1) vez por mes.

1.3. Cada inspección debe incluir mínimamente:

1.3.1. Inspección general: verificación de elementos de fijación, detección de ruidos y vibraciones anómalas.

1.3.2. Compresor: verificación del consumo eléctrico.

1.3.3. Medición de la presión de inyección y retorno (alta y baja).

1.3.4. Medición y contraste de temperatura de salida de boca de la unidad interior.

1.3.5. Verificación de la conexión de los bornes eléctricos y conexionado en general.

1.3.6. Limpieza de drenaje y filtros en caso de corresponder.

1.3.7. Verificación de actuación y regulado del termostato.

1.3.8. Medición del consumo de motores de ventiladores.

1.3.9. Limpieza de unidad condensadora y evaporadora.

1.3.10. Lubricación de motores.

1.3.11. Verificación de contactores y capacitores.

1.3.12. Medición de tensión.

1.3.13. Verificación del funcionamiento de los controles alámbricos o inalámbricos según corresponda.

1.3.14. Observaciones pertinentes.

1.4. Mensualmente se debe remitir por correo electrónico a la casilla tecnologia@fiscalias.gob.ar un informe o planilla en la que se detallen los trabajos efectuados sobre cada uno de los equipos, fecha de visita, personal afectado, y todas aquellas observaciones que correspondan.

1.5. De las inspecciones deben surgir todas las indicaciones de los trabajos de reparación que se deban ejecutar sobre los equipos, ya sea para la reposición de funcionamiento de un equipo que se encuentre fuera de operación por falla, o para garantizar el funcionamiento y prolongamiento de la vida útil de los mismos. En caso de trabajos de reparación y reposición de partes no incluidos o especificados en el presente pliego, se deberá presentar presupuesto detallado a fines de que el Ministerio Público Fiscal evalúe su ejecución.

1.6. Los trabajos de reparación y reposición de partes incluidos en el servicio de mantenimiento deben ser:

1.6.1. Complementación de la carga del gas correspondiente (no se debe incluir la carga completa del gas por fisura en cañería o pinchadura en radiadores).

1.6.2. Una totalidad de tres (3) garrafas de gas refrigerante durante la vigencia del contrato. Las garrafas deben ser de la variedad del/los gas/es refrigerante/s en uso en los aires acondicionados listados en Anexo A, y de un kilaje no menor a 10 kg cada una.

1.6.3. Repuestos menores (tornillos, tuercas, soportes de goma, etc.).

1.7. Los trabajos de reparación y reposición de partes **NO** alcanzados en el servicio de mantenimiento son (en caso de requerirse, deberán ser presupuestados debidamente):

1.7.1. Cambio de partes o repuestos.

1.7.2. Reparaciones que requieran aporte de materiales.

1.7.3. Carga completa de gas refrigerante por fisura en cañería o pinchadura en radiadores.

1.7.4. Inspección de servicios eléctricos externos a las instalaciones de las unidades de aire acondicionado.

1.7.5. Modificaciones a las instalaciones existentes, ni ampliaciones de potencia de máquinas.

1.7.6. Todo otro trabajo no especificado.

1.8. Servicio técnico ante emergencias: el mantenimiento debe cubrir servicios técnicos ante la aparición de incidentes que requieran respuesta urgente (equipo fuera de servicio o con falla inminente catastrófica), por fuera de las inspecciones mensuales. Las emergencias deberán ser respondidas (presencia en sitio) dentro de las 4 horas de efectuado el reclamo, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, y mientras tenga vigencia el contrato. Se deberá informar un listado con los Números de Teléfono para las urgencias.

1.9. Se deberán brindar todas aquellas instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos a fin de obtener la mayor eficiencia de operación.

1.10. El Ministerio Público Fiscal se compromete a:

1.10.1. Notificar a la brevedad de cualquier anomalía sobre las condiciones de operación de los equipos.

1.10.2. No permitir que personal ajeno a la empresa adjudicataria realice trabajos o reparaciones en los equipos o instalaciones. En aquellos casos que las reparaciones requieran aprobación de presupuesto por parte del Ministerio, el cumplimiento de esta cláusula quedará supeditado a los costos referidos y a su dimensionamiento en función de los precios del mercado, validándose que no se incurran en sobreprecios.

1.11. El mantenimiento debe contemplar el posible reemplazo de equipos, conservando así el servicio sobre las nuevas unidades que eventualmente se instalen.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización
Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos

Pliego de Especificaciones Técnicas Nº 3/24 - Anexo A
Equipos de Aire Acondicionado instalados en centros de datos del MPF

Nro	Sitio	Ubicación un. interior	Ubicación un. exterior	Marca	Modelo	Capacidad de refrigeración
1	Av. Cabildo 3067	Piso 4	Terraza	WESTRIC	CX-300	3000 fg
2	Av. Cabildo 3067	Piso 4	Terraza	WESTRIC	CX-300	3000 fg
3	Av. Cabildo 3067	Piso 3	Terraza	TEMPSTAR	TEHTGQ1806	3000 fg
4	Av. Cabildo 3067	Piso 3	Terraza	TEMPSTAR	TEHTGQ1806	3000 fg
5	Av. Córdoba 820	Piso 9	Piso 9	WESTRIC	DC-620-FSH1APS	5500 fg
6	Av. Córdoba 820	Piso 9	Piso 9	WESTRIC	DC-620-FSH1APS	5500 fg
7	Av. Paseo Colón 1333	PB	PB	WESTRIC	CX003GSH1BPD	9000 fg
8	Av. Paseo Colón 1333	PB	PB	WESTRIC	CX003GSH1BPD	9000 fg
9	Av. Paseo Colón 1333	Subsuelo	Subsuelo	WESTRIC	CX620FSH1APD	6000 fg
10	Av. Paseo Colón 1333	Subsuelo	Subsuelo	WESTRIC	CX620FSH1APD	6000 fg
11	Azopardo 1315	PB	PB	TRANE	4TXK1124AB000AA	6000 fg
12	Azopardo 1315	PB	PB	TRANE	4TXK1124AB000AA	6000 fg
13	Bartolomé Mitre 1735	PB	Piso 2	MIDEA	Inverter	5500 fg
14	Bartolomé Mitre 1735	PB	Piso 2	CARRIER	38CSR02401F	5500 fg
15	Beruti 3345	Piso 3	Terraza	MIDEA	Inverter	5500 fg
16	Beruti 3345	Piso 3	Terraza	MIDEA	Inverter	5500 fg
17	Chacabuco 155	Subsuelo	Terraza	YORK	No especificado	5500 fg
18	Chacabuco 155	Subsuelo	Terraza	YORK	No especificado	5500 fg
19	Chacabuco 155	Piso 1	Terraza	YORK	BOC36R35A	8000 fg
20	Chacabuco 155	Piso 1	Terraza	YORK	BOC36R35A	8000 fg
21	Chacabuco 155	Piso 1	Terraza	YORK	BOC36R35A	8000 fg
22	Chacabuco 155	Piso 3	Terraza	TOSHIBA	No especificado	3000 fg
23	Cochabamba 120	1 Piso	1 Piso Ext.	BGH	COOLTIME	5500 fg
24	Cochabamba 120	1 Piso	1 Piso Ext.	BGH	COOLTIME	5500 fg
25	Combate de los Pozos 155	PB	EP	SURREY	619EPH2224F	5500 fg
26	Combate de los Pozos 155	PB	EP	MIDEA	MSNC22H11	5500 fg
27	Tuyú 86	Terraza	Terraza	SURREY	538VFQ1201F	3000 fg
28	Tuyú 86	Terraza	Terraza	SURREY	538AEQ1208F	3000 fg

Anexo III a la Disposición OAF Nº 11/2024

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 18/03/2024 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la "**Licitación Pública N° 07/2024, Actuación Interna Nº 30-00092983-** Fecha y hora de apertura". Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

Renglon	Detalle	Cantidad	Costo Mensual $	Costo total Pesos $ (IVA inc.)
1	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos del Ministerio Público Fiscal de la CABA, y según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.	12 meses	$	$
Total Ofertado				$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras) son Pesos :

_____

_____

PLAZO DE ENTREGA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley Nº 2095 (texto ordenado según Ley Nº 6.588) reglamentado por Resolución CCAMP Nº 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.

Lugar y fecha: _____

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Anexo IV a la Disposición OAF Nº 11/2024

SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE SERVICIOS

Buenos Aires, …… de …… de 2024

A la Secretaria de Coordinación

Administrativa del Ministerio Público

Fiscal de la CABA

De mi consideración:

……..……., en mi carácter de……. (apoderado/presidente/…) de la contratista……. con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)……..… vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria de precios** del servicio de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.588, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

1- El detalle de cálculo de la variación de referencia.

2- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:……..……

Fecha de Firma Contrata:……

GESTION DE LA CALIDAD
RS-9000-15633
IRAM-ISO 9001:2015

Fecha de Inicio:……..……

Plazo Contractual:……...……

Redeterminación N°:……

Porcentaje de Variación: ……

Mes y año del disparo:……

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

……...

Firma y aclaración